RESOLUCIÓN NÚMERO 3548 DE 2022

"Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 006 de 2021, y la Resolución IDU No. 5984 del 4 de noviembre de 2021, corregida por la Resolución IDU No. 6545 del 10 de noviembre de 2021 y modificada por la Resolución IDU No. 2828 del 05 de mayo de 2022, expedida por la Dirección General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Distrital 552 de 2018 *"Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.",* reglamentó el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público para Bogotá D.C., como instrumento de la política de gestión económica del espacio público de la ciudad. Así mismo, define el aprovechamiento económico de espacio público como la realización de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de las entidades administradoras y/o gestoras competentes.

Que, el artículo 8 del citado Decreto (adicionado por el artículo 2 de la Resolución DADEP 251 de 2020) contempló las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, dentro de las que se hallan Eventos Publicitarios e Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra.

Que, acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018 (modificado por el artículo 6 del Decreto Distrital 112 de 2022) las Entidades Administradoras del espacio Público, podrán realizar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos del espacio público a su cargo. Así mismo establece que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU administra los siguientes elementos del espacio público:

- Alamedas, plazas y plazoletas.
- Controles ambientales.
- Espacio aéreo.
- Puentes peatonales.
- Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales.
- Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.
- Zonas de estacionamiento en subsuelo.

Que, el artículo 12 del mismo Decreto (modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 112 de 2022) estableció las Entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público y determinó que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU es la entidad gestora de las actividades Eventos Publicitarios e Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra.

Que, el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018, modificado por el artículo 99 del Decreto Distrital 192 de 2021 **Retribución por aprovechamiento económico del espacio público** -, establece que "... *Las entidades descentralizadas distritales administradoras del*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3548 DE 2022
"Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público"

espacio público recaudarán a favor del Distrito Capital la retribución económica del espacio público los cuales deberán ser girados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los primeros quinces (15) días calendarios del mes siguiente. Una vez recibidos los recursos en las cuentas bancarias y los soportes correspondientes se llevará a cabo el proceso de legalización de que trata el artículo 29° del presente Decreto."

Que, el artículo 28 del Decreto Distrital 552 de 2018 - **pago de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público** -, definió que cuando el pago de la retribución sea en dinero, el valor monetario que se establezca será pagado en pesos colombianos, de conformidad con el valor establecido por la Entidad Administradora del Espacio Público o la Entidad Gestora del Aprovechamiento del Espacio Público.

Que, de acuerdo con las actividades de aprovechamiento económico de las cuales el IDU es la entidad gestora, fue recibida entre el 22 de abril y el 31 de mayo de 2022 la suma total de CIENTO UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.078.347.00), por concepto de las retribuciones que se relacionan a continuación, a la cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente, a nombre del Instituto así:

TERCERO	CONTRATO O RESOLUCIÓN No.	ACTIVIDAD	FECHA DE PAGO	FECHA INGRESO IDU	VALOR
INVERSIONES ALCABAMA S.A.	IDU-DTAI-0006 DE 2021	OCUPACIONES OBRA	22/04/2022	2/05/2022	3.679.855
INVERSIONES ALCABAMA S.A.	IDU-DTAI-0006 DE 2021	OCUPACIONES OBRA	9/05/2022	9/05/2022	3.679.855
INVERSIONES ALCABAMA S.A.	RESOLUCION 2258 DE 2022 - ACTO ADMIN 005 DE 2022	CAMPAMENTO DE OBRA	9/05/2022	9/05/2022	3.051.532
JAVIER FERNANDO CASTRO CARDENAS	RESOLUCION 2870 DE 2022 - ACTO ADMIN 007 DE 2022	IDU CORTO PLAZO	6/05/2022	6/05/2022	4.095.784
CINE COLOMBIA S.A.	RESOLUCION 2115 DE 2022 - ACTO ADMIN 004 DE 2022	OCUPACIONES OBRA	17/05/2022	17/05/2022	75.078.003
VITRA ART SAS	RESOLUCION 1206 DE 2022 - ACTO ADMIN 002 DE 2022	OCUPACIONES OBRA	19/05/2022	20/05/2022	985.568
CONSORCIO CSE RESTAURADORES	IDU-DTAI-0007 DE 2021	OCUPACIONES OBRA	31/05/2022	31/05/2022	10.507.750
TOTAL					**101.078.347**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

RESOLUCIÓN NÚMERO 3548 DE 2022
"Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público"

Que mediante correo electrónico la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, remitió a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR la relación de las retribuciones que fueron recibidas entre el 22 de abril y el 31 de mayo de 2022 y que se relacionaron anteriormente, para que se constatara el recibo de estos recursos.

Que a través de correo electrónico del 07 de junio de 2022 la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR del IDU, dio respuesta a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI del IDU, indicando que se constató el ingreso de la suma de CIENTO UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.078.347.00), a la cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente cuyo titular es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que, la Subdirección Técnica Tesorería y Recaudo en anteriores oportunidades informó que los dineros recaudados como resultado de las actividades de aprovechamiento económico, ingresan al presupuesto de la entidad al rubro 121020111 aprovechamiento económico de espacio público.

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución No. 5984 del 4 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección General del IDU, se delegó en los Directores Técnicos de la Subdirección General de Infraestructura, en el marco de sus competencias, la ordenación del gasto para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando su cuantía inicial sea inferior a 30.000 SMMLV.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el Director Técnico de Administración de Infraestructura del IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –. Ordenar a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, el giro a la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, identificada con **NIT. 899.999.061-9**, la suma de **CIENTO UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.078.347.00)**.

PARÁGRAFO: La suma definida en este artículo, deberá ser consignada con el formato de código de barras que emite la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO –. La erogación de que trata el presente acto administrativo no requiere de disponibilidad presupuestal, por cuanto estos recursos no afectan el presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el Decreto 714 de 1996 "*Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3548 DE 2022
"Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público"

ARTÍCULO TERCERO –. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO –. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alvaro Enrique Reinoso Guerra
Director Técnico de Administración de Infraestructura (e)
Firma mecánica generada en 09-06-2022 11:47 AM

Anexos: 2 Folios
Elaboró: Magda Cristina Amado Galindo – Equipo de Espacio Público DTAI
Revisó: Leonar Hernando Jimeno Arce – Abogado DTAI

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.